

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

642 *BIKEFRIENDLY GROUP, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BIKEFRIENDLY, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
BIKEFRIENDLY CONSULTING, SOCIEDAD LIMITADA
UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante "LME") se hace público que el día 4 de enero de 2019, la Junta General de Socios celebrada con carácter de universal de la sociedad Bikefriendly Group, Sociedad Limitada, acordó la fusión por absorción de la sociedad Bikefriendly Group, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) con las sociedades Bikefriendly, Sociedad Limitada Unipersonal y Bikefriendly Consulting, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedades absorbidas), sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 3 de enero de 2019.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente y la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas.

A los efectos anteriores se pone de manifiesto que a la presente fusión por absorción le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el artículo 49 de la LME, por cuanto las sociedades absorbidas están íntegramente participadas por la sociedad absorbente, no procediendo establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital social de la sociedad absorbente, ni la aprobación de la fusión por el socio único de las sociedades absorbidas. Tampoco procede elaborar los informes de los Administradores y expertos independientes del proyecto común de fusión. No se producirá, como consecuencia de la fusión, modificación estatutaria alguna en la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que han intervenido en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, documentación que se encuentra a su disposición en el domicilio social de las sociedades indicadas. Se hace constar igualmente que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio por el que se aprueba la fusión, los acreedores de las sociedades afectadas podrán oponerse a ella, en los términos previstos en el artículo 44 LME. Asimismo, la fusión no implica modificación de las condiciones de trabajo de los empleados de las sociedades absorbidas y absorbente, a los efectos de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Jaca (Huesca), 12 de febrero de 2019.- El Consejero Delegado de Bikefriendly Group, S.L. y representante permanente de Bikefriendly Group, S.L., Administradora única de Bikefriendly, S.L.U. y Bikefriendly Consulting, S.L.U., Luis Antonio Poch Gayoso.

ID: A190008111-1

cve: BORME-C-2019-642